



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0041261/2012

VISTO:

La presentación efectuada por la Lic. Silvina Beatriz SAYAGO, con motivo de formar parte de la Comisión ad hoc que diseñará, receptorá y evaluará la prueba de competencias generales para el ingreso excepcional a la Universidad Nacional de Córdoba de mayores de 25 años con estudios secundarios incompletos, la cual se efectuará un día del mes de noviembre del corriente año a establecer, con una duración de (3) tres horas; en la Ciudad Universitaria, Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

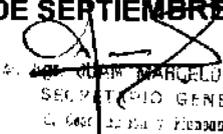
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

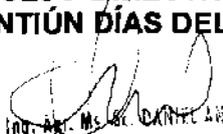
**ARTICULO 1°:** Autorizar a la Lic. Silvina Beatriz SAYAGO (Leg. N° 28.948), Profesora Adjunta con dedicación exclusiva que cumple sus funciones en la Cátedra de Matemática, del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, a los efectos de formar parte de la Comisión ad hoc que diseñará, receptorá y evaluará la prueba de competencias generales para el ingreso excepcional a la Universidad Nacional de Córdoba de mayores de 25 años con estudios secundarios incompletos, la cual se efectuará un día del mes de noviembre del corriente año a establecer, con una duración de (3) tres horas; en la Ciudad Universitaria, Córdoba. En el marco de lo establecido por las Ordenanzas 05/00 y 15/10 del HCS.

**ARTICULO 2°:** Disponer que la Lic. Silvina Beatriz SAYAGO (Leg. N° 28.948) deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

**ARTICULO 3°:** Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y a la interesada. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

  
Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI  
SECRETARIO GENERAL  
C. Sec. de As. y Planeamiento  
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

  
Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI  
SECRETARIO GENERAL  
C. Sec. de As. y Planeamiento  
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

**RESOLUCIÓN N°: 590**

E.O./

